

Expediente: 165/19

Carátula: ROMERO MENDEZ GUSTAVO ADOLFO C/ SALTA REFRESCOS S.A S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA MULTIFUERO CJM N° 1 - CIVIL

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 19/08/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - ARCA CONTINENTAL, -DEMANDADO

23273215654 - ROMERO MENDEZ, GUSTAVO ADOLFO-ACTOR/A

20281243412 - SALTA REFRESCOS S.A, -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N° 1 - Civil

ACTUACIONES N°: 165/19



H30800102983

Civil CJM

AUTOS: ROMERO MENDEZ GUSTAVO ADOLFO c/ SALTA REFRESCOS S.A s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE. N°165/19.-

Monteros, 18 de agosto de 2025.

Proveyendo presentación de fecha 12/08/2025 realizada por la Dra. Diaz Singh Maria Laura:

I)- Téngase presente la licencia médica autorizada por el Colegio de Abogados de Tucumán que agrega la letrada.

II)- Por contestado en término el traslado conferido. A la conformidad manifestada de las observaciones formuladas por la parte demandada respecto a la metodología de obtención de muestras testigos propuesta por la parte actora, de los puntos de pericia propuestos, así como de la designación de consultor técnico y del pedido de producir prueba pericial química: Tengase presente. En consecuencia: Admítanse las pruebas ofrecidas por las partes. Previo a su producción: **Librese oficio** al Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI), a los fines de que informe:

a) Si cuenta en la provincia de Tucumán con personal técnico y maquinaria idónea para el análisis físico y químico de botellas de bebidas carbonatadas como la que constituye el objeto de la presente litis.

b) Informe cuál es la función específica de la Subgerencia Operativa de Mecánica y Logística ubicada en Av.General Paz N°5445 (1650), San Martín, Pcia. de Buenos Aires, Edificio 48 (Envases y Embalajes).

c) Indique si dicha Subgerencia cuenta con personal especializado e instrumental técnico adecuado para la realización de pericias sobre envases plásticos, tapas de seguridad, análisis de contenido y estudios de *tamper evident* o adulteraciones.

d) Determine si es necesario presentar muestras testigos, y en su caso especifique la cantidad requerida y las condiciones para su extracción y remisión.

En caso afirmativo: tenga a bien remitir a esta Oficina un listado de profesionales (consignando domicilios y teléfonos) en condiciones de realizar las pericias técnicas y químicas requeridas en estos autos, a partir del cual se realizará - previa fijación de día y hora para sorteo - la designación de quien se hará cargo del informe en el presente expediente.

IV)- Se otorga un plazo de 05 días hábiles a la parte actora a los fines de que presente ante esta Oficina de Gestión Asociada la botella objeto de la presente litis para ser reservada en caja fuerte.

V)- Desígnese como perito de parte al Ing. Sixto Sonzini Astudillo, propuesto por la parte demandada conforme lo dispuesto en el art. 392 CPCCT. Se hace saber que el letrado apoderado, Dr. Juan Pablo Garcia, asume en este acto el compromiso de notificar al perito de control de todo acto y/o actuación relacionada a la producción de la presente prueba a fin de que pueda cumplir con la tarea encomendada y de las diligencias periciales a su cargo, bajo apercibimiento de tener por desistido el derecho que ha dejado de usar, no siendo necesario el libramiento de cédulas a tal fin. Asimismo, se dispone notificar oportunamente al INTI o al perito oficial sobre tal designación. **FDO. DRA. LUCIANA ELEAS. JUEZA.-**

Actuación firmada en fecha 18/08/2025

Certificado digital:

CN=ELEAS Luciana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27311282366

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.